



ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN
PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA
CURRÍCULO 2023



2025

Artículo 1.-

El presente reglamento tiene por objeto regular la Certificación Progresiva de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, estableciendo el procedimiento mediante el cual se acredita la formación académica y se promueve el desarrollo de labores preprofesionales en los ámbitos público y privado.

Artículo 2.-

La Dirección de la Escuela Profesional de Economía, es responsable de planificar, organizar y realizar la Certificación Progresiva.

Artículo 3.-

El director de la Escuela Profesional de Economía, propone al Decano de la Facultad nombrar la Comisión para actualizar y modificar el Reglamento de Certificación Progresiva.

Artículo 4.-

La Comisión para la actualización y modificación del Reglamento de Certificación Progresiva estará integrada por tres (3) miembros de la Escuela Profesional de Economía, y será presidida por el director de dicha escuela.

Artículo 5.-

El director de la Escuela Profesional de Economía designará al coordinador y a los docentes responsables del proceso de Certificación Progresiva, así como de la capacitación y evaluación de los estudiantes.

Artículo 6.-

Son niveles de Certificación Progresiva:

- 6.1. ASISTENTE EN GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA
- 6.2. ASISTENTE EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- 6.3. ESPECIALISTA EN MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Artículo 7.-

El contenido del examen escrito para cada nivel de Certificación Progresiva comprende:

- 7.1. ASISTENTE EN GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA, conocimientos de economía, finanzas, contabilidad, métodos cuantitativos y gestión empresarial.

- 7.2. ASISTENTE EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, conocimientos de investigación, desarrollo e innovación empresarial, análisis de datos y gestión empresarial.
- 7.3. ESPECIALISTA EN MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, conocimientos en mercados globales, instrumentos financieros, análisis económico, gestión de riesgos y normativas internacionales.

Artículo 8.-

Los requisitos para acceder a la Certificación Progresiva de **ASISTENTE EN GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA** son:

- 8.1 Presentar solicitud dirigida al Señor Decano
- 8.2 Haber aprobado un rango mínimo de entre 84 - 107 créditos y el pre- requisito de Contabilidad Financiera.
- 8.3 Asistir a la capacitación programada y rendir la evaluación correspondiente.
- 8.4 Haber obtenido en la evaluación la calificación aprobatoria mínimo de TRECE (13).
- 8.5 Pagar los derechos de Certificación Progresiva de acuerdo al **tarifario de servicios académicos y administrativos** de la Universidad de San Martín de Porres vigente.

Artículo 9.-

Los requisitos para acceder a la Certificación Progresiva de **ASISTENTE EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL** son:

- 8.1 Presentar solicitud dirigida al Señor Decano
- 8.2 Haber aprobado un rango mínimo de entre 108 - 151 créditos y el pre- requisito de Introducción a los Mercados Financieros.
- 8.3 Asistir a la capacitación programada y rendir la evaluación correspondiente.
- 8.4 Haber obtenido en la evaluación la calificación aprobatoria mínimo de CATORCE (14)
- 8.5 Pagar los derechos de Certificación Progresiva de acuerdo al **tarifario de servicios académicos y administrativos** de la Universidad de San Martín de Porres vigente.

Artículo 10.-

Los requisitos para acceder a la Certificación Progresiva de **ESPECIALISTA EN MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES** son:

- 8.1 Presentar solicitud dirigida al Señor Decano
- 8.2 Haber aprobado un rango mínimo de entre 152 - 217 créditos y los pre- requisitos de Finanzas Conductuales, Mercado de Capitales y Economía y Gestión Bancaria.
- 8.3 Asistir a la capacitación programada y rendir la evaluación correspondiente.
- 8.4 Haber obtenido en la evaluación la calificación aprobatoria mínimo de QUINCE

(15).

- 8.5 Pagar los derechos de Certificación Progresiva de acuerdo al **tarifario de servicios académicos y administrativos** de la Universidad de San Martín de Porres vigente.

Artículo 11.-

La Certificación Progresiva, así como la capacitación y evaluación, se llevará a cabo en mayo para el primer semestre del año y en octubre para el segundo semestre, de acuerdo con los cursos establecidos en el Anexo 1.

Artículo 12.-

Los resultados de la evaluación de Certificación Progresiva serán publicados por la Escuela Profesional de Economía en la página Web de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras.

Artículo 13.-

El coordinador designado elaborará el informe del proceso de Certificación Progresiva y lo presentará a la Dirección de la Escuela Profesional de Economía para su posterior remisión al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras.